

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 30 de junio de 2022. Al despacho del señor Juez, proceso de restitución inmueble arrendado, radicado 2022-00095, informando que se recibió al correo electrónico del Despacho memorial de la parte demandante solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Restitución Inmueble
Demandante:	María Nohemy García Usma
Demandado	Martin David Patiño Álzate
Radicado:	2022-00095
Auto Interlocutorio	472

Vista la constancia secretarial que antecede y verificado el memorial presentado por el apoderado de la parte actora quien expuso: "...*Solicito se archive – de por terminado el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la parte demandada entregó el bien desocupado a la arrendadora.*"

De acuerdo a lo anterior, el Despacho accederá a lo solicitado y ordenará la terminación del presente proceso por petición del actor al haberse superado la pretensión básica de este tipo proceso, ya que el demandante asevera que el mismo ya fue restituido.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de restitución inmueble arrendado promovido por la señora MARIA NOHEMY GARCIA USMA en contra de MARTIN DAVID PATIÑO ALZATE, conforme lo expuesto en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, Archívense las diligencias previa cancelación en el sistema del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9fb15e7b76f495f5c089b0ea97e33e6c9cbfc9b410a2177e63db5965360c3d7e

Documento generado en 30/06/2022 03:21:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**